ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1485

(22 AGO 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
GALINDO BONILLA JOAN MANUEL	1900501961579-2	$ 16.332,67	BENEFICIARIO		218085
GUETTE CASTILLA DIANA MILENA	1900501960070-1	$ 507.333,34	BENEFICIARIO		218381
RINCON GARCIA ASTRID CAROLINA	1900501262966-7	$ 294.382,82	BENEFICIARIO		1287979
SANCHEZ CASTAÑEDA CARLOS ARTURO	1900501988448-4	$ 27.149,92	BENEFICIARIO		263419
MAFLA CHILANGUAY MONICA ELIZABETH	1900501544981-3	$ 614.020,90	BENEFICIARIO		1978342
SOLIS MUNOZ VIVIAN MARCELA	1900501982236-5	$ 76.872,94	BENEFICIARIO		256650

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1485
(22 AGO 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ARGOTI AUX ANGELA ALEJANDRA	1900501425285-4	$ 4.986.515,50	BENEFICIARIO		1630279
URIBE ESTRADA JUAN FELIPE	1900502941687-0	$ 12.403,95	BENEFICIARIO		207960
RODRIGUEZ VINASCO YEISON ANDRES	1900501410012-4	$ 57.000,00	BENEFICIARIO		1588763
	TOTAL	$ 6.592.012,04			

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.*

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE.* ***($6.592.012,04).***

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto: *COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,*
Dada en Bogotá D.C.; a los 22 AGO 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos y Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Técnico Administrativo		17/08/2017
Elaboró	Jorge Enrique Palacios Duarte	Técnico Administrativo		17/08/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.